

Algeciras, 17 de abril de 2015

**D. José Luis Hormaechea Escós**  
**Director General APBA**  
**Avenida de la Hispanidad s/n**  
**11201 ALGECIRAS**

**Asunto: Información a los licitadores e interesados en el concurso para el otorgamiento de autorizaciones administrativas para la explotación de atraques para la línea regular de pasajeros en el puerto de Tarifa.**

Muy señor nuestro:

De acuerdo con lo establecido en la BASE OCTAVA del concurso del asunto, Inter Shipping SARL, interesado en el mismo, plantea las siguientes cuestiones esa Dirección General de la APBA:

**PRIMERA CUESTIÓN**

La BASE DÉCIMA, Contenido de las ofertas, en su punto 1.1.4, Documentación acreditativa de la autorización administrativa del Reino de Marruecos para operar en la línea marítima Tánger-Tarifa, establece que " tanto los licitadores de nacionalidad marroquí como los de cualquier otra nacionalidad, acreditarán estar en posesión de aquellas licencias o autorizaciones que pudieran ser precisas de acuerdo con la normativa del Reino de Marruecos respecto a esta actividad, ***o bien haber cursado la correspondiente solicitud al objeto de su obtención***".

Por su parte, la BASE DECIMOQUINTA. Obligaciones previas al otorgamiento de la autorización, establece:

En el plazo de QUINCE DÍAS a contar desde el día siguiente a la notificación de resolución de la adjudicación, los adjudicatarios deberán presentar la siguiente documentación:

1.4 - Autorización, en su caso, de las autoridades competentes del Reino de Marruecos para operar en la línea marítima de pasajeros entre Tarifa y Tánger y utilización de atraque en el puerto de Tánger.

**CUESTIÓN QUE SE PLANTEA**

¿Se interpreta correctamente que para la presentación de las ofertas es suficiente la presentación de la solicitud cursada ante el Reino de Marruecos y que, en caso de resultar adjudicatario, en el plazo de 15 días debe presentarse la autorización expresa del Reino de Marruecos y, por tanto, la mera solicitud carece de validez para obtener la autorización definitiva ?

**SEGUNDA CUESTIÓN**

¿ En caso de que ninguna compañía de nacionalidad marroquí concorra al atraque nº 3, pueden confirmar nuestra interpretación de que quedaría desierta la adjudicación el atraque nº 2, siendo las Autoridades marroquíes quienes designarían la compañía explotadora del mismo como establece el pliego, hubiese o no hubiese concurrido alguna compañía marroquí por este último atraque nº 2 ?

**INTER SHIPPING EUROPE, S.L.U.**  
CIF: B72217706



**★ INTER  
SHIPPING**

Estación Marítima, Planta Alta, Local 2A-2B

11201 ALGECIRAS (Cádiz)

Tel: +34 956 66 29 56

Fdo. Rachid Chrigui

Administra Único

Inter Shipping Europe SL

---

Inter Shipping Europe SLU

Estación Marítima Local 2a-2b, 11207 ALGECIRAS

CIF: B 72217706 Teléfono: 00 34 956 66 29 56 – Fax : 00 34 956 77 10 29

[www.Intershipping.es](http://www.Intershipping.es)